

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 2 DEL AÑO 2018

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 770.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 4**

DECRETO NÚM. 791.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE LA CIUDADANA CEUTOLIA HERNÁNDEZ BLANCO, ASUMA EL CARGO DE REGIDORA DE OBRAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN LAJARCIA, YAUTEPEC, OAXACA.....**PAG. 4**

DECRETO NÚM. 792.-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE EL PROGRESO ESTETLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO No.108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADO POR ACUERDO EL 11 DE MARZO DE 2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**PAG. 4**

CONTINUA PÁG. 2

DECRETO NÚM. 793.-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE MORELOS UNO TEPANTEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO No.108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADO POR ACUERDO EL 11 DE MARZO DE 2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**PAG. 4**

DECRETO NÚM. 794.-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL Y NOMBRE DE VISTA HERMOSA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PABLO TIJALTEPEC, TLAXIACO, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO No.108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADO POR ACUERDO EL 11 DE MARZO DE 2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**PAG. 5**

DECRETO NÚM. 795.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA COMO CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE TIERRA AZUL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUYOÓ, TLAXIACO, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO No.108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADO POR ACUERDO EL 11 DE MARZO DE 2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**PAG. 5**

DECRETO NÚM. 796.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA COMO CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA LA PAZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PABLO TIJALTEPEC, TLAXIACO, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO No.108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADO POR ACUERDO EL 11 DE MARZO DE 2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**PAG. 5**

DECRETO NÚM. 797.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO REYNALDO FRANCISCO ZACARÍAS, ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YUCUYACHI, SILACAYOÁPAM, OAXACA.....**PAG. 6**

DECRETO NÚM. 798.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA, EL CIUDADANO ZÓSIMO REYES MENDOZA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PAG. 6**

DECRETO NÚM. 799.- MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO Y SE TIENE POR RENUENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA, EN RELACIÓN A LA AUDIENCIA CONCILIATORIA CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, EN CONSECUENCIA SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PARTES PARA QUE LAS HAGAN VALER EN LAS INSTANCIAS QUE A SU DERECHO CONVENGA.....**PAG. 6**

CONTINUA PÁG. 3



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
LO SIGUIENTE:

DECRETO No 797

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Reynaldo Francisco Zacarías, asuma el
cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoápan,
Oaxaca, con todos sus derechos y obligaciones.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de
Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al
Honorable Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoápan, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro,
Oaxaca, a 12 de diciembre de 2017.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip.
Felicitas Hernández Montaño, Secretaria.- Dip. Silvia Flores Peña, Secretaria.- Dip.
María de Jesús Melgar Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 21 de Diciembre de 2017. **EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El
Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
LO SIGUIENTE:

DECRETO No 798

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, procedente que asuma el cargo de Regidor de Seguridad Pública Municipal del
Honorable Ayuntamiento de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila, Oaxaca, el Ciudadano Zósimo Reyes
Mendoza, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de
Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al
Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro,
Oaxaca, a 12 de diciembre de 2017.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip.
Felicitas Hernández Montaño, Secretaria.- Dip. Silvia Flores Peña, Secretaria.- Dip.
María de Jesús Melgar Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 21 de Diciembre de 2017. **EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El
Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
LO SIGUIENTE:

DECRETO No 799

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, da por concluido el procedimiento conciliatorio y se tiene por renuente a la
Autoridad Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec, Pochutla,
Oaxaca, en relación a la audiencia conciliatoria con las Autoridades Municipales de San Pedro
Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en consecuencia se dejan a salvo los derechos de las partes para que las
hagan valer en las instancias que a su derecho convenga, con fundamento en los artículos 156
fracción III y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, al Honorable
Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de San
Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro,
Oaxaca, a 12 de diciembre de 2017.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip.
Felicitas Hernández Montaño, Secretaria.- Dip. Silvia Flores Peña, Secretaria.- Dip.
María de Jesús Melgar Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 21 de Diciembre de 2017. **EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El
Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.**

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.